

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2014

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República en sus artículos 292 al 297 establece entre otros que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 220 del 14 de enero de 2010, se crea la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

En este contexto, CELEC EP ha enfrentado un proceso de transición vertiginosa dentro del Estado ecuatoriano, correspondiéndole adecuarse a un nuevo marco regulatorio, con procesos de unificación de criterios, formatos, herramientas, lo que significa establecer directrices, normas y procedimientos que permitan contar con información objetiva, veraz y oportuna, que satisfagan los requerimientos del estamento ejecutivo y gerencial de la Corporación, de sus organismos de control y entes relacionados.

Al ser el presupuesto un instrumento de determinación y gestión de ingresos y egresos de la Corporación, es importante contar con un instructivo que contenga políticas y directrices para su formulación.

2. BASE LEGAL

La base legal que sustenta la elaboración del presupuesto anual de la Corporación es la siguiente:

- a) Ley Orgánica de Empresas Públicas, 24 de julio de 2009, Asamblea Nacional;
- b) Mandatos Constituyentes No. 9 y No. 15, Asamblea Constituyente;
- c) Decreto Ejecutivo No. 220, 14 de enero de 2010, creación de CELEC EP, Presidencia de la República;
- d) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 20 de octubre de 2010 (Capítulo II y Capítulo III, en lo pertinente), Asamblea Nacional;
- e) Normas Técnicas de Presupuesto, 18 de febrero de 2011 (en lo pertinente), Ministerio de Finanzas;
- f) Resolución No. CELEC EP-GG-107-10, 15 de julio de 2010, REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE CELEC EP, Gerencia General.

3. OBJETIVOS

Este documento tiene como objetivos:

- **Establecer políticas, directrices, normas y procedimientos** que permitan elaborar y disponer de información presupuestaria objetiva, veraz y oportuna, que satisfagan los requerimientos del nivel ejecutivo y gerencial de la Corporación y de los organismos de control.
- **Optimizar los recursos humanos, materiales y económicos**, mediante la aplicación de directivas claras, que sustenten el presupuesto elaborado por las Unidades de Negocio, para su posterior consolidación.
- **Aplicar un criterio unificado, profesional y técnico**, con una efectiva aplicación de la normativa vigente, con una valoración económica efectiva de los recursos necesarios para la administración, operación y mantenimiento que las actividades de Generación, Transmisión y aquellas que se deleguen a CELEC EP, requeridas para el ejercicio presupuestario.
- **Orientar** la elaboración de la proforma para el siguiente ejercicio presupuestario, misma que tendrá como sustento los planes operativos y planes plurianuales.
- **Normar las actividades de formulación, levantamiento y consolidación** del presupuesto de la Corporación.

4. ALINEAMIENTO AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR (PNBV)

La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP alineándose a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, se enmarca con el objetivo No. 4 **“Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable”**, y en forma específica con las políticas:

4.3 **“Diversificar la matriz energética nacional, promoviendo la eficiencia y una mayor participación de energías renovables sostenibles”**; y

4.4 **“Incrementar la oferta de energía eléctrica para abastecer la demanda y ampliar la cobertura, mejorando la reserva y cambiando la estructura de la matriz energética”**.

La Constitución de la República, el Plan Nacional del Buen Vivir y las Políticas Públicas han restablecido la importancia de la inversión pública como variable instrumental para lograr los cambios estructurales necesarios para conseguir una sociedad más justa, solidaria y, sobre todo, en la que podamos convivir en armonía con nuestros semejantes y con la naturaleza, ejerciendo plenamente el buen vivir. Se debe velar por la calidad de la inversión, por el uso oportuno y óptimo de los recursos fiscales, por la coherencia programática de las iniciativas, en el mediano y largo plazos; y, asegurar de que estas inversiones sean altamente rentables desde el punto de vista económico, social y ambiental.

5. ELABORACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA

La elaboración de la proforma presupuestaria del presente año deberá cumplir con las políticas, directrices y procedimientos que se determina a continuación.

5.1. POLÍTICAS

1. La Gerencia General fijará los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos para su consecución en la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas.
2. Rigen para CELEC EP Matriz y sus Unidades de Negocio, en la estructura presente y futura que pudiere tener la misma. Tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio económico.
3. El presupuesto de CELEC EP, de la Matriz y Unidades de Negocio, enmarcados en los lineamientos emitidos para el efecto por el Gobierno Nacional, deberá guardar concordancia con el POA, los objetivos estratégicos establecidos por la Gerencia General y el Directorio.
4. En la formulación del presupuesto se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación, para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales.
5. La formulación presupuestaria para el ejercicio 2014, se orientará hacia la optimización de los ingresos y egresos, priorizando los costos de operación, mantenimiento e inversiones de expansión.
6. La proforma presupuestaria de CELEC EP, por disposición del Art. 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, será aprobado por el Directorio y será puesto en conocimiento del Ministerio de Finanzas.

5.2. DIRECTRICES

1. La Dirección de Planificación de la Expansión entregará a cada Unidad de Negocio la PROYECCIÓN DE ENERGÍA GENERADA (GWh) DE CADA CENTRAL. Esta información incluirá el desglose de ingresos que considera los componentes: variable y fijo; registrando para este último componente, los valores a considerarse para AO&M, estimados en función del estudio de costos anuales correspondientes al año inmediato anterior de la elaboración de la Pro forma presupuestaria, preparado por el CONELEC.
2. Los requerimientos de cada una de las áreas que forman parte de la Matriz y Unidad de Negocio se remitirán a la unidad financiera correspondiente. Estos deberán ser analizados, sustentados y justificados conforme sea el caso, previo a su consolidación.
3. Utilizarán la misma herramienta, formularios y demás mecanismos establecidos en este documento, de tal forma que su aplicación, permita una rápida consolidación y una objetiva emisión de informes.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA
Departamento de Presupuesto

4. En la elaboración de la Pro forma Presupuestaria se incluirá la información que permita Operar, Mantener y Administrar, los procesos de Generación, Transmisión y aquellos que a la fecha de cierre de su elaboración realice CELEC EP.
5. Es responsabilidad de cada unidad administrativa de CELEC EP elaborar con la máxima objetividad la proyección del presupuesto a ejecutarse, que posibilite el cumplimiento del presupuesto aprobado.
6. Se observará la máxima austeridad en el gasto, especialmente en lo relativo a las partidas presupuestarias que agrupan o definen los conceptos de ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AO&M).
7. La Pro forma Presupuestaria deberá estar completamente financiada. Por ello, el total de los costos, gastos e IGO's, no deberá ser superior al total de los ingresos operacionales y no operacionales, producidos por la Unidad.
8. La programación de la ejecución presupuestaria efectiva del gasto, consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de fondos para cada uno de los programas, proyectos y actividades que serán ejecutados en el período inmediato, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles.
9. No pueden existir cuentas presupuestarias con valor cero, están deben excluirse. Sin embargo, de considerarse necesaria una cuenta deberá tener un valor mínimo.
10. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados.

5.3. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

De conformidad con lo indicado en el CODIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, el presupuesto debe ser elaborado en estrecha relación entre las áreas de Presupuesto y Planificación, además, considerando que tanto el PAI como el POA constituyen insumos para el presupuesto de la Corporación, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Mediante Memorando No. CELEC EP-MAT-GGE-1630-13 de julio 11 de 2013, el Gerente General Subrogante, establece la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2014, encargando la coordinación de este proceso a la Dirección de Planificación de la Expansión
- La información referente al Plan Anual de Inversiones 2014 ha sido consolidada por la Dirección de Planificación de la Expansión y remitida al MEER para su trámite y posterior inclusión en el Presupuesto General del Estado.
- Las previsiones de generación, basadas en una simulación de la operación del sistema eléctrico, fueron remitidas a las Unidades de Negocio por la Dirección de Planificación de la Expansión mediante memorando No. CELEC EP-MAT-DPL-1856-13 del 9 de agosto de 2013.
- Mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2013 la Dirección de Gestión Estratégica, pone a consideración de las Direcciones y Unidades de Negocio de la Corporación el Instructivo para la Elaboración y Seguimiento de los Planes Operativos Anuales para el ejercicio económico 2014.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA
Departamento de Presupuesto

- Conforme disposiciones emitidas con Memorando No. CELEC EP-MAT-GGE-1630-13 de julio 11 de 2013, la información referente a las Inversiones de Gestión Operativa ha sido consolidada y revisada por la Dirección de Gestión Estratégica.
- La Dirección de Generación con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Mantenimiento 2014 (PAM), mediante Memorando No. CELEC EP-MAT-DGN-1591-13 de 8 de julio de 2013, solicita remitir el Programa de Mantenimiento Anual 2014, a las Unidades de Negocio de generación.
- Las directrices y políticas para la elaboración de la proforma y la información referente al Plan Anual de Talento Humano 2014 (PATH) han sido transmitidas para aplicación a las Unidades de Negocio por la Subdirección de Talento Humano.
- Las directrices referentes a la elaboración de la proforma y al Plan Anual de Compras 2014 (PAC) ha sido entregadas a las unidades de Negocio por la SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

Sobre la base de esta información cada Unidad de Negocio debe estructurar su presupuesto de costos, gastos, e inversión, tanto de expansión como de gestión operativa, incorporando las actualizaciones a que hubiere lugar. Los costos de producción, operación, mantenimiento y de gastos deberán establecerse en función de los resultados de generación antes referidos.

5.4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA CORPORATIVA

La estructura de cédulas presupuestarias de la Corporación corresponde a:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA - 2014	
INGRESOS	EGRESOS
SALDOS DE CAJA (Financiamiento)	CÉDULA DE COSTOS DE PRODUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
INGRESOS OPERACIONALES	CÉDULA DE GASTOS
INGRESOS NO OPERACIONALES (Arriendo/Seguro/Telecomunicaciones/Otros)	CÉDULA DE INVERSIONES
FINANCIAMIENTO INVERSIONES	CÉDULA INVERSIÓN GESTIÓN OPERATIVA
CUENTAS POR COBRAR (Cartera/IVA/Restitución MEER/Cuentas x cobrar operativas)	CUENTAS POR PAGAR (Fideicomisos, BIESS, Cuentas x pagar operativas)

Esta estructura presupuestaria debe conformarse por:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA
Departamento de Presupuesto

GRUPO.- Es la categoría presupuestaria de mayor nivel y se conforma con la agregación de categorías presupuestarias de menor nivel como son subgrupos, proyectos y actividades, que contribuyen al proceso de producción y provisión de productos.

A efectos de un cabal entendimiento y adecuada aplicación del presente reglamento, se indica que los términos GRUPO y PROGRAMA, son sinónimos.

SUBGRUPO.- Es la categoría presupuestaria que refleja acciones orientadas a alcanzar Objetivos Parciales. Es el desagregado del Grupo. Su selección obedece a la especialización que requiera la consecución de los Objetivos Generales a que responde cada Grupo determinado.

PROYECTO.- Es la categoría presupuestaria que expresa la creación, ampliación o mejora de un bien de capital (inversión real) y la formación, mejora o incremento del capital humano (inversión social) y a su vez puede incluir varias actividades. Sus características principales son:

- El producto presupuestario de un proyecto es terminal o intermedio según sea su ubicación en la red presupuestaria.
- La adquisición de bienes de capital que incrementan los activos fijos materiales o inmateriales y no forman parte de un proyecto se integrarán a las actividades.
- Un proyecto que se desdobra por etapas, tramos o cualquier otra división en tanto se constituya una unidad productiva para su ejecución, se considerará como un proyecto separado.
- Las acciones de administración de la unidad productiva que ejecuta el proyecto forman parte del costo total de la inversión.

ACTIVIDAD.- Categoría presupuestaria de menor nivel, que corresponde a la fase de ejecución de un proyecto, con el bien material o inmaterial que permite generar los bienes y servicios para la satisfacción de una necesidad, da origen a la fase de operación que corresponderá identificar con la categoría actividad en el programa o grupo pertinente.

PARTIDA.- Código que identifica a la actividad. Constituye el mayor nivel de desagregación del grupo de cuentas determinadas en el presupuesto y que contiene información de la clave presupuestaria con el respectivo monto por comprometer.

5.5. CONTENIDO PRESUPUESTO

De manera general la proforma presupuestaria de la Corporación y por lo tanto de cada Unidad de Negocio debe contener los siguientes presupuestos.

5.5.1 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

Son estimaciones que tienen que ver con el Giro del Negocio de CELEC EP, desde su producción hasta los gastos que conlleva ofertar el producto. Comprende todos los aspectos que integran los procesos de Producción, Operación, Mantenimiento y Administración, de la Corporación.

Los componentes son:

- Ingresos Operacionales
- Presupuesto de Costos de Producción
- Presupuesto de Costo de Operación
- Presupuesto de Costo de Mantenimiento
- Presupuesto de Gastos Administrativos/Venta
- Depreciación
- RESULTADO OPERACIONAL
 - Ingresos No Operacionales
 - Gastos Financieros
 - Gastos ajenos a la operación
- RESULTADO DEL EJERCICIO

5.5.2 PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN EXPANSIÓN

Reflejará los valores totales necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión en expansión de generación y transmisión, incluyendo los conceptos de: administración y fiscalización, remediación ambiental, compensaciones sociales, vías de acceso, equipos y materiales, difusión, salarios, etc., que deberán ser registrados como parte de los costos del proyecto, no como parte del presupuesto de operación de CELEC EP o de la Unidad de Negocio. Se elabora en coordinación con la Dirección de Planificación de la Expansión.

Se tomará como referencia la información elaborada por la Dirección de Planificación de la Expansión para el MEER y SENPLADES para el PGE 2014.

Los componentes de este presupuesto son:

- Recursos disponibles y autogestión
- Fuentes de financiamiento
- Inversiones (MEF/MEER, INP, BIESS)
- Créditos Bancarios
- Proyectos de expansión - PAI
- Proyectos de Inversión en Gestión Operativa - IGO's

5.5.3 PRESUPUESTO DE CAJA

Muestra el pronóstico de las futuras entradas y salidas de dinero, para un periodo de tiempo determinado, suministra cifras que indican el sado final de caja, nos permite prever la futura disponibilidad del efectivo.

Los componentes de este presupuesto son:

- INGRESOS
 - Saldo de efectivo Caja/Bancos
 - Ingresos de efectivo (por recuperación de cartera, recaudación anual y recursos recibidos directamente, excepto los transferidos desde Matriz)
 - Ingresos ajenos a la operación
 - Ingresos financiamiento inversiones (MEER – PGE)
 - Créditos Bancarios

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA
Departamento de Presupuesto

- o Cuentas por Cobrar
- EGRESOS
 - o Costos de Producción, Operación y Mantenimiento (incluye IVA)
 - o Gastos (incluye IVA)
 - o Gastos ajenos a la Operación
 - o Gastos financieros
 - o Plan de Expansión – PAI
 - o Inversiones en Gestión Operativa (IGO's)
 - o Cuentas por Pagar

5.6. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO

5.6.1. INGRESOS

El presupuesto de Ingresos deberá asegurar el financiamiento tanto de la operación como de las inversiones que lleva adelante la Corporación, para lo cual se deberá considerar:

- 1) Proyección tanto de la facturación por venta de energía y transmisión, así como de la recaudación.
 - 2) Otros ingresos no operacionales, que no sean provenientes del giro del negocio.
 - 3) Ingresos provenientes del Presupuesto General del Estado, para el financiamiento de las Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Mandato Constituyente No. 15.
 - 4) La recuperación de las cuentas por cobrar, tanto de cartera de la venta de energía, como del Ministerio de Electricidad, por valores prestados por CELEC EP.
- a) CAJA-BANCOS: Registrará el saldo final de efectivo (al 31 de diciembre de cada año). Se considerará, a más de los saldos en efectivo, los saldos en bancos y los saldos o valores que a la fecha indicada se mantengan en fideicomisos e inversiones temporales, propiedad de la Corporación y de libre uso.
 - b) INGRESOS OPERACIONALES, Proyección tanto de la facturación por venta y transmisión de energía, así como de la recaudación.
 - c) INGRESOS NO OPERACIONALES, debe incorporarse en la Pro forma Presupuestaria los ingresos, que percibieren la Matriz y Unidades de Negocio, concebidos como el ingreso previsto de numerario por cualesquier concepto diferente a los INGRESOS OPERACIONALES.
 - d) FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES, se indicará además en el EGRESO, la fuente de financiamiento.
 - e) CUENTAS POR COBRAR, registra los incrementos y los recortes vinculados a la venta de conceptos diferentes a mercancías-productos o prestación de servicios, únicamente a crédito documentado (letras de cambio, títulos de crédito y pagarés) a favor de la Corporación. Puede hablarse de cuentas por cobrar al cliente (cuando éste toma crédito

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA
Departamento de Presupuesto

con la empresa) y cuentas por cobrar a empleados y funcionarios (registran anticipos de sueldo y otros criterios).

Las cuentas por cobrar forman parte del balance general de las organizaciones como parte de su **Crédito** o **Haber**, ya que con el tiempo se convertirán en efectivo.

5.6.2. EGRESOS

El presupuesto de Egresos, propenderá a garantizar al país la disponibilidad y confiabilidad de la energía, en base al mantenimiento de todas sus centrales operativas y del impulso de todos los proyectos de generación que se encuentran en construcción, en este propósito, se tomará en cuenta los siguientes aspectos.

- 1) En la presupuestación tanto de costos de administración, operación y mantenimiento - AOM, como de Inversiones de Expansión-PAI e Inversiones de Gestión Operativa-IGO's, mantener una política de austeridad y por tanto los valores no excederán los estrictamente necesarios para garantizar la operación de las centrales de generación y el avance programado de los proyectos.
- 2) En los rubros de mano de obra y otros relacionados, considerar la misma plantilla de personal actual y que consta dentro de las estructuras organizacionales aprobadas para Matriz y cada Unidad de Negocio, con las remuneraciones homologadas actuales y sin previsión de incremento salarial.
- 3) Para los obreros sujetos al Código de Trabajo amparados o no por contratos colectivos, actas transaccionales o contratos individuales de trabajo, los gastos en personal se establecerán en función de los Techos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- 4) En caso de requerirse la contratación de personal temporal fuera del organigrama, se deberá justificar la necesidad de manera fehaciente.
- 5) En caso de requerir cambios en la estructura organizacional aprobada por el Directorio, se deberá solicitar a la Gerencia General su autorización con los justificativos correspondientes.
- 6) El rubro de viáticos, subsistencias, pasajes, capacitación y otros relacionados deberán ser presupuestados considerando los mismos niveles de ejecución del año actual.

5.6.2.1. COSTO/GASTO

VALORES DE IVA, la Unidad de Negocio, presupuestará las compras con el IVA. El costo/gasto/inversión se presupuestará, dependiendo del caso, con el correspondiente impuesto al valor agregado.

VALORES DE GASTOS FINANCIEROS (INTERESES), la Unidad de Negocio no presupuestará este concepto, lo reportará a MATRIZ para que se incluyan en el presupuesto corporativo.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA
Departamento de Presupuesto

VALORES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OPERACIONALES, la MATRIZ hará constar en el presupuesto corporativo los valores para la Contraloría General del Estado. La Unidad de Negocio presupuestará las contribuciones para el CONELEC, CENACE, ECUACIER y los valores a que haya lugar para los GAD's.

VALORES PARA IMPORTAR/EXPORTAR ENERGÍA, la Unidad de Negocio deberá prever esta contingencia en su presupuesto y registrará un valor mínimo en las cuentas por Compra/Venta y Transmisión de energía. El registro previsional requerido le corresponde a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA EXPANSIÓN.

5.6.2.2. INVERSIÓN, PAI

Las INVERSIONES deberán basarse en la información de los proyectos contenidos en el PLAN ANUAL DE INVERSIÓN (PAI) para la expansión del Sistema Nacional Eléctrico, elaboradas en coordinación con la Dirección de Planificación de la Expansión de Matriz. Financieramente, deberán considerarse los recursos económicos a cancelar según los términos contractuales y de acuerdo al cronograma de ejecución del PAI.

5.6.2.3. INVERSIONES EN GESTIÓN OPERATIVA, IGO

Reflejará los costos totales que sean necesarios para la compra de bienes de capital que aseguren la normal operatividad de la unidad, ya sean éstos nuevos o para reponer activos obsoletos, así como también por cambio de tecnología.

Se elaborará en coordinación con la Dirección de Gestión Estratégica - Departamento de Planificación Organizacional.

El registro de compromisos se hará conforme las disposiciones emitidas para el presente ejercicio (ver Anexo A).

5.6.2.4. CUENTAS POR PAGAR

Constituye el valor de las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año, tales como: contrataciones de años anteriores, pagos a proveedores (bienes y servicios), remuneraciones pendientes (personal de planta y contratado), planillas de contratistas liquidadas y no canceladas, equipos y repuestos que se hallan en proceso de importación y que no han sido saldados, etc.

A efectos de esta proforma, se considerará provisionalmente el saldo de las cuenta por pagar (2.1.1.01.01.01 - 2.1.1.01.01.02 - 2.1.1.01.01.05) que consten en el balance general con corte al 30 de septiembre de 2013.

Los VALORES POR PAGAR (CAPITAL PRESTAMOS FINANCIEROS, la Unidad de Negocio no presupuestará este concepto, lo reportará a MATRIZ quién lo incluirá en el presupuesto corporativo.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA
Departamento de Presupuesto

Los VALORES A PAGAR POR CONSOLIDACIÓN DE COMPRA DE COMBUSTIBLE a PETROECUADOR le corresponden registrar a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA EXPANSIÓN-Liquidación.

5.6.3. DEFINICIONES DIFERENTES A CUENTAS POR PAGAR

OBRAS DE ARRASTRE, constituye aquellas inversiones en obra física o servicios, que al final del ejercicio no han sido terminadas, liquidadas o satisfechas y que requieren continuar su ejecución en el siguiente o siguientes períodos. Se presupuestará el valor estrictamente necesario a ser utilizado en el periodo fiscal.

PROYECTOS PLURIANUALES, constituyen aquellos proyectos de inversión en obra física o servicios, que por sus características requieren continuar su ejecución en el siguiente o siguientes períodos. Se presupuestará el valor estrictamente necesario a ser utilizado en el periodo fiscal.

5.7. RESPONSABILIDAD EN LA CARGA DEL PRESUPUESTO

Una vez que la proforma de la Corporación esté elaborada, la responsabilidad de cargar los datos en el sistema IFS-PRESUPUESTO, con la coordinación y supervisión de MATRIZ-PRESUPUESTO, se distribuye conforme se indica a continuación.

DEPARTAMENTO	CÉDULA	ACTIVIDAD
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA EXPANSIÓN	OPERACIONALES - FINANCIAMIENTO INVERSIONES	Cuentas de Ingresos OPERACIONALES (Recaudación) y FINANCIAMIENTO por fuentes - VALIDADAS
	INVERSIONES	Cuentas de Gastos en INVERSIÓN - PAI asignadas - VALIDADAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	IGO's	Cuentas de Gastos en Inversiones en Gestión Operativa - IGO's - VALIDADAS, TOTALIZADAS y CONSOLIDADAS
UNIDADES DE NEGOCIO	CAJA - NO OPERACIONALES - CUENTAS X COBRAR	Cuentas de Ingresos por CAJA, NO OPERACIONALES y CUENTAS X COBRAR - VALIDADAS y CONSOLIDADAS
	COSTOS	Cuentas de Costos de PRODUCCIÓN, OPERACIÓN y MANTENIMIENTO - VALIDADAS, TOTALIZADAS y CONSOLIDADAS
	GASTOS	Cuentas de Gastos de Administración - VALIDADAS, TOTALIZADAS y CONSOLIDADAS
	CUENTAS X PAGAR	Cuentas de Gastos por Pagar - VALIDADAS y CONSOLIDADAS

Al efecto se aplicarán las instrucciones emitidas por el Proyecto SII-IFS, conforme lo indicado en el taller y los documentos que se adjuntan:

- PROFORMA PRESUPUESTARIA 2014 UNIDADES DE NEGOCIO
- PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2014
- HOJA ELECTRÓNICA Input Excel VALIDA.xls
- POLITICAS Y DIRECTRICES FINANCIERAS 2014

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA
Departamento de Presupuesto

El SII notificará a las Unidades de Negocio que los proyectos de PAI e IGO's están cargados en el sistema IFS-PRESUPUESTO para su validación.

5.8. MEMORIA OPERATIVA.

A efectos de contar con un presupuesto real, objetivo y sustentable, las Unidades de Negocio, deberán presentar una memoria descriptiva de todos los proyectos tanto de AOM, PAI e IGO's, como sustento técnico a su presupuesto.

Esta memoria contendrá básicamente los siguientes puntos:

- OBJETIVO
- DESCRIPCIÓN
- JUSTIFICACIÓN

La memoria se entregará en forma impresa y digital, conforme cronograma.

CON FINES INFORMATIVOS, LAS UNIDADES DE NEGOCIO EN CONSTRUCCIÓN, QUE SI BIEN REGISTRAN CON CARGO AL PROYECTO SUS GASTOS E INVERSIONES EN GESTIÓN OPERATIVA, DEBERÁN ENTREGAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA ESTA INFORMACIÓN.

6. CRONOGRAMA

El Cronograma para la elaboración de la proforma presupuestaria 2014 consta a continuación.

ORD.	ACTIVIDAD	FECHA ENTREGA	RESPONSABLE	ACCIONES
1	ENTREGA DE INSTRUCTIVO	27/09/2013	DAF	Distribución del instructivo
2	ELABORACIÓN DE LA PROFORMA	04/10/2013	UNIDADES DE NEGOCIO	Registro de datos de la proforma Revisión preliminar y ajustes para aprobación de Directores Realizar la validación de valores y consolidación de cifras Remitir la proforma presupuestaria a presupuesto
3	CARGA DE DATOS IFS-PRESUPUESTO	04/10/2013	DIRECCIONES UNIDADES DE NEGOCIO	Conversión de datos de la proforma a las plantillas diseñadas por IFS para carga de datos en el sistema Entrega de proforma a MATRIZ y SII-IFS en formato EXCEL
4	CONSOLIDACION DE DATOS	09/10/2013	SII DAF	Revisión y consolidación de información Ajustes a la información recibida
5	INFORMES DE SUSTENTO PROFORMA	10/09/2013	DIRECCIONES UNIDADES DE NEGOCIO	Entrega de la MEMORIA del presupuesto Entrega de informes de sustento de la proforma
6	ELABORACIÓN PROFORMA PRESUPUESTARIA PRELIMINAR	14/10/2013	DAF SII	Elaboración de la proforma presupuestaria preliminar 2014

Cuenca, 27 de septiembre de 2013